



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de Agosto del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 13, de fecha 16 de agosto de 2017, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 003-2017 de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que **"Declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para la Calidad del Agua de Consumo Humano en el Departamento de Tumbes, dentro del Marco del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia Sanitaria y Resolución Directoral N° 000691-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR."**



CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Directiva Sanitaria N° 075-MINSA/DIGESA V.01, establece el Procedimiento para la Declaración de Emergencia Sanitaria de los Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

aprobado con Resolución Ministerial N° 923-2016/MINSA de fecha de 29 de Noviembre del 2016.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 00691-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 08 de Agosto de 2017, en su Artículo Primero, resuelve Declarar en Emergencia Sanitaria la calidad del agua para consumo humano en el Departamento de Tumbes, así como los sistemas de abastecimiento en la misma, a partir de la expedición de la presente resolución, los por fundamentos expuestos en la presente Resolución.



De conformidad con el Artículo Tercero del mismo cuerpo normativo resolvió Derivar copia del presente acto resolutivo y sus actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, a fin de que viabilice ante la autoridad competente la ejecución de la asignación de recursos económicos necesaria para implementación del Plan de acción para la atención de la emergencia sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua para el consumo humano en la Provincia y Departamento de Tumbes 2017-2018.

Que, mediante oficio N° 1714-10-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 10 de julio de 2017, el Director Regional de Salud Tumbes, Mg, Wilmer J. Davis Carrillo, eleva al Consejo Regional el Informe N° 040-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental que contiene el Informe Técnico y Plan de Acción para la Atención de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria de los Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano en la Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes 2017-2018.

Que, mediante informe N° 032-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA, de fecha 22 de Mayo de 2017, dirigido al Director Regional de Salud Tumbes, Mg. Wilmer J. Davis Carrillo, suscrito por el Biólogo Miguel Ernesto Fernández Flores, Director de la Dirección de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, que en su Primera conclusión manifiesta que "Los resultados de la evaluación del índice indican que procede la Declaratoria de Emergencia Sanitaria de los Sistemas de Abastecimiento de Agua de Consumo Humano las localidades de Rica playa, la Capitana, Higuéron, Oidor, Casa Blanqueada, Carretas del Distrito de San Jacinto de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 075/MINSA/DIGESA V.01" en su segunda conclusión señala que: "Los Sistemas de Abastecimiento de Agua para consumo Humano, de los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

cuales 11 sistemas tienen como fuente de captación el río Tumbes, el cual excede los estándares de calidad Ambiental para agua, categoría 1.1: población sub categoría A2: aguas para abastecimiento con tratamiento convencional, para Arsénico y plomo, por las características hidrogeológicas naturales de las cuencas y vinculadas a la actividad minera de la República de Ecuador respectivamente, los que son monitoreados en forma semestral por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA Tumbes, cuyas muestras son emitidos a la DIGESA para los resultados correspondientes".



Que, mediante informe N°040-2017/GOB.REGTUMBES.DRST.DESA, de fecha 6 de julio de 2017, dirigido al Director Regional de Salud Tumbes, Mg. Wilmer J. Davis Carrillo, suscrito por el Biólogo Miguel Ernesto Fernández Flores Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental, señala en su segunda conclusión: "el presente informe los sistemas de agua potable para consumo humano de los Distritos de San Jacinto, Tumbes Pampas de Hospital, San Juan de la Virgen, Corrales y la Cruz presentan valores de arsénico, hierro, y manganeso que no cumplen con los LMP del Decreto Supremo N° 031-2010-SA, lo que genera Riesgo a la Salud a las personas". Así mismo en su tercera conclusión, manifiesta lo siguiente: "LA DIRESA Tumbes, además de su función declarar la Emergencia Sanitaria, cuenta con herramientas de vigilancia, fiscalización y sanción; así como el abastecimiento de medicina preventivas, correctivas y de seguridad, a fin de evitar que las operaciones y procesos empleados en el sistema de abastecimiento de agua genera riesgo a la salud de las personas".

Que, en el informe N° 06-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-SG, de fecha 24 de julio de 2017, dirigido al Gerente General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Eduardo e. Torres Vargas, suscrito por el Ing. Julio Benites Hidalgo Especialista Ambiental, Ing. María Suarez Correa Especialista Ambiental, Ing. Enrique Carrasco Palomino Sub Gerente de Recursos Naturales y Tco. Arístides Zarate Cornejo, Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, mediante el cual recomienda "Que la Alta Dirección del Gobierno Regional Tumbes, disponga la Dirección Regional de Salud, en calidad de Autoridad Regional de Salud, declare en Emergencia Sanitaria los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Consumo Humano de la Provincia de Tumbes, en coordinación a lo establecido en el numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva Sanitaria", así



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

mismo también se recomienda: “Que la Dirección Regional de Salud de Tumbes en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, gestione ante las distancias pertinentes, la asignación de recursos económicos para la implementación del citado Plan, a fin de atender la Emergencia sanitaria por ser de interés público la protección de la Salud de las personas”;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes emite el Dictamen N° 003-2017 para su debate y aprobación que “Declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para la Calidad del Agua de Consumo Humano en el Departamento de Tumbes, dentro del Marco del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia Sanitaria y Resolución Directoral N° 000691-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR”, el Pleno del Consejo Regional acordó que el presente Dictamen se denomine “*Respaldar la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para la Calidad del Agua de Consumo Humano en el Departamento de Tumbes, dentro del Marco del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia Sanitaria y Resolución Directoral N° 000691-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR*”, asimismo incluir en el dictamen como Artículo Tercero: *Exhorta a todas las Autoridades de la Región de Tumbes den fiel cumplimiento al Plan de Acción*;

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 003-2017, elaborado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre “*Respaldar la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para la Calidad del Agua de Consumo Humano en el Departamento de Tumbes, dentro del Marco del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia Sanitaria y Resolución Directoral N° 000691-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR.*” De acuerdo a las modificaciones





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

descritas en el considerando precedente aprobadas en la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exhortar a todas las Autoridades de la Región de Tumbes de fiel cumplimiento al Plan de Acción.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Liz Yaqueline Campos Feijóo
Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL